



DECRETO N° 1180 /

TEMUCO,

01 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- D.A. N°1.468 de fecha 16 de Junio de 2004 de Reclasificación de Patentes de Alcohol.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo transitorio de la ley N°19.925, establece que las patentes de expendio de bebidas alcohólicas actualmente en vigor, quedarán comprendidas, de pleno derecho, en las categorías equivalentes que correspondieran de acuerdo a la nueva clasificación que se establece en el Art. 3° del mismo cuerpo legal actualmente en

DECRETO:

1.- Reclasifícase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y en el horario que corresponda

Rol : 4-2609
Actividad Económica : RESTAURANTE NOCTURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE N°288
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA BISSUE LTDA
Rut : 76.153.312-6
Dirección Particular : ALDUNATE N°288
Fecha De Solicitud : 18.08.2015
Otorgación N° : 32
Fecha : 18.08.2015
Rol Avalúo : 50 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

PTP/LCV/MRU/gfs
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

934420